JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2020-00224-00.

Cumplida en debida forma la citación para la notificación personal al demandado procédase a la remisión del aviso, con las formalidades descritas en el artículo 292 del Código General del Proceso, a la misma dirección a la que fue enviada la citación. Se recuerda que, de contarse con el correo electrónico del demandado, se podrán hacer uso de los medios virtuales conforme al Decreto Legislativo 806 de 2020. Se requiere a los interesados para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente den el impulso correspondiente al proceso so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C.G.P.

Por último, se informa que sobre los depósitos judiciales se decidirá surtido el traslado de la demanda, en el auto que ordene seguir adelante con la ejecución o la sentencia, según el caso.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

_____

La secretaria

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil

Juez

Familia 010

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6938d358f24c209d94ef9254b43a84f1e68e1ed72000376b71e1448428f73230**

Documento generado en 06/09/2021 08:43:11 PM